



UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

GHA/ambbs

259

MODIFIQUESE LA RESOLUCIÓN EXENTA  
N° 1279/2003 QUE APRUEBA  
"REGLAMENTO DE BECAS DE TRABAJO"  
UMCE

RESOLUCIÓN N° 01091 11.05.06

SSANTIAGO.

01015

|                                    |                    |
|------------------------------------|--------------------|
| CONTRALORIA INTERNA<br>27 ABR 2006 |                    |
| RECEPCION                          |                    |
| CONTROL JURIDICO                   | <i>[Signature]</i> |
| REGISTRO DE PERSONAL               |                    |
| REGISTRO CONTABLE                  |                    |
| REGISTRO DE BIENES                 |                    |
| REGISTRO REG. DPO-R.               |                    |
| REFRENDA                           |                    |
| REF POR IMPUTAC.                   |                    |
| ANOT. POR IMPUTAC.                 |                    |
| DEDUCC.                            |                    |

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el D.F.L. N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; Decreto Supremo de Educación N° 135/2005; Memorandum N° 0058/2006 de la Asistente Social Jefe del Subdepartamento de Servicios Estudiantiles del 17 de Abril del 2006; Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República;

**RESUELVO:**

Modifíquese la Resolución Exenta N° 1279/2003 que aprueba Reglamento de becas de Trabajo UMCE, como se indica:

I. "Definición, se modifica artículo N° 2 y 4  
Dice: La beca de trabajo UMCE, se instituye con los objetivos de:  
Aportar a la formación general de los estudiantes de pre-grado de la Institución.

Debe decir: "aportar a la formación general de los estudiantes de la Institución"

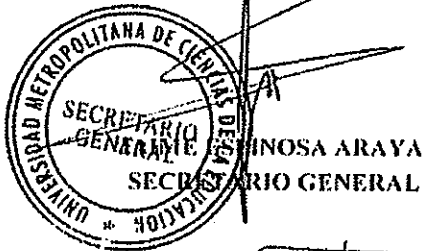
4. Dice: El presupuesto institucional fijará la cantidad de becas y el monto de ella cada año. El pago mensual de esta beca supondrá el desarrollo de labores de la Universidad durante ocho (8) horas cronológicas semanales (32 mensuales).

Debe decir: El Servicio de Bienestar Estudiantil fijará dentro del presupuesto anual la cantidad de becas y monto de estas durante el año. El pago mensual de esta beca supondrá el desarrollo de labores de la Universidad durante 8 horas cronológicas semanales (32 mensuales).

II. De los requisitos de postulación

3. Dice: Podrán optar a esta beca los alumnos con un porcentaje mínimo de crédito universitario del 50%, teniendo preferencia aquellos que presenten las siguientes características socio-familiares u otras evaluadas por la Asistente Social de la carrera:

Debe decir: Podrán optar a esta beca los alumnos que presenten la necesidad de trabajar remuneradamente, previa evaluación de la Asistente Social.



UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

- 8 MAYO 2006

LEGALIDAD CONTROLADA  
CONTRALOR INTERNO

III. De la asignación

2. Dice: De acuerdo a lo anterior, el Servicio de Bienestar Estudiantil fijará los criterios específicos de asignación, de acuerdo a las políticas de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, compatibilizando las necesidades expuestas con la disponibilidad presupuestaria de la Dirección.

**Debe decir: De acuerdo a lo anterior, el Servicios de Bienestar Estudiantil fijará los criterios específicos de asignación, de acuerdo a las políticas de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, compatibilizando las necesidades expuestas con la disponibilidad presupuestaria de Bienestar Estudiantil.**

VIII Dice: Anualmente se dictará, a proposición de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, una resolución que fije el valor mensual de la beca de trabajo.

**Debe decir: El factor de actualización del monto del beneficio se asimilará al reajuste del sector público.**

IX Dice: Los gastos se imputarán al ítem 3.2 del Presupuesto de la Universidad.

**Debe decir: Los gastos se imputarán al ítem "otros beneficios" del presupuesto del Sub-dpto, de Bienestar Estudiantil".**

**Del Título X "Transitoria", se elimina dicho Título.**

Anótese, Comuníquese y Regístrese.



**PROF. RAUL NAVARRO PINEIRO**  
**RECTOR**